



Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de Octubre 31 de 2012 y la Resolución de Media Técnica 1263 de Febrero 07 de 2017

DANE: 105001006556 NIT: 900.585.184-1

Secretaría de Educación de Medellín

NIT: 900.585.184-1

ACTA DE ADJUDICACION N° 6-20

25 de junio de 2020

Por medio de la cual El Rector de la Institución Educativa I. E. JUAN XXIII procede a elegir la propuesta más favorable para la Institución en términos de calidad, precio y cumplimiento.

El Rector de la **I. E. JUAN XXIII**, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, y su decreto 1860 de 1994, ley 715 de 2001 y en cumplimiento a lo establecido en el Art. 17 del decreto 4791 de diciembre 19 del 2008, la circular 17 y 18 de febrero del 2011 y el acuerdo N° 01 de marzo del 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante invitación pública No. 6-20, Se procedió a solicitar ofertas dentro del procedimiento establecido, con el objeto de elegir al proveedor para **COMPRA Y/O RECARGA DE TONERS**

Que se recibió 0 cotización: la oferta proveniente de: **IMPORMARCAS**; que analizadas las condiciones de la oferta, se procedió a determinar la propuesta que llena los requisitos en cuanto a calidad, precio y cumplimiento,

Que en merito de lo expuesto El Rector de la Institución Educativa

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la prestación de la compra y/o servicios requeridos, al proveedor: **IMPORMARCAS** por un valor (\$ 1.969.450) oferente que cumplió con los criterios de evaluación y selección.

ARTÍCULO TERCERO. Una vez tomada la decisión se procede a comunicar al oferente y a continuar con el proceso.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, y será fijada en lugar visible y de fácil acceso a la Comunidad Educativa.

Dado en Medellín, el día 25 de junio de 2020

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

CC. 71 184 094

ALBERTO LAN FUENTES
El Rector

Dirección: Calle 49 No. 96A-11 Teléfonos: 446 11 00 / 446 10 90
E-mail: ie.juanxxiii@medellin.gov.co